

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

CROZ REPORT 13/8/21

Repasamos las principales medidas y novedades jurídicas de la última semana.

Los destacados de la semana en 1 minuto de lectura

- ✓ ***Nuevas medidas del BCRA para controlar la operatoria del “Contado con Liquidación”.*** El Banco Central sumó esta semana una nueva medida para controlar el volumen de esta operatoria, al prohibir que la liquidación de las operaciones se pueda realizar mediante el pago en billetes en moneda extranjera o mediante el depósito en cuentas custodia o cuentas de terceros. A partir del 13/8/21, las operaciones con liquidación en moneda extranjera sólo pueden abonarse contra cable sobre cuentas bancarias **a nombre del cliente** en una entidad del exterior.
- ✓ ***Oferta pública. Creación del régimen diferenciado intermedio.*** La Comisión Nacional de Valores crea un nuevo régimen diferenciado de oferta pública denominado “Régimen Diferenciado Intermedio” especialmente orientado a la actividad productiva e industrial; brindado así una alternativa de acceso al mercado de capitales a sociedades emisoras de acciones u obligaciones negociables que reúnan características asimilables a las PYMEs o a las empresas familiares.
- ✓ ***REPRO II preselección para el mes de julio.*** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estableció los parámetros y condiciones para la preselección de los programas REPRO II para el mes de julio de 2021 y de asistencia de emergencia a trabajadores en sectores críticos.
- ✓ ***Crédito a tasa cero para monotributistas.*** El Poder Ejecutivo Nacional crea un nuevo programa de crédito a tasa cero para monotributistas, que las entidades financieras deberán otorgar a aquellos que califiquen como beneficiarios. El Banco Central ya dictó la reglamentación.
- ✓ ***Provincia de Buenos Aires. Cálculo del valor de la tierra para el Impuesto Inmobiliario de clubes de campo, barrios cerrados, clubes de chacras u otros similares.*** ARBA identificará y seleccionará aquellos inmuebles en los que se verifique la existencia de emprendimientos urbanísticos de los denominados clubes de campo, barrios cerrados, clubes de chacra u otros similares -con independencia de su destino-, con el objeto de calcular el valor de la tierra conforme la metodología prevista en la Ley 15038 y modificatorias, pudiendo a estos fines realizar la reunión de las parcelas involucradas, considerándolas como una única unidad económica.

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

- ✓ **Nuevas medidas sanitarias hasta el 1/10/21.** El Poder Ejecutivo Nacional dispuso nuevas medidas sanitarias que regirán para todo el territorio nacional hasta el 1/10/21 inclusive. Se permiten encuentros sociales en el espacio público al aire libre de hasta 100 personas; en casas domicilios particulares hasta 10 personas, y si dicho domicilio contare con espacio al aire libre y la reunión se realizare en el mismo, la concurrencia podrá alcanzar hasta 20 personas.

Presentamos a continuación un resumen de estas y otras medidas adoptadas durante la última semana:

Nuevas medidas de BCRA para controlar la operatoria del contado con liquidación. A partir del 13/8/21, no se permite la liquidación de estas operaciones mediante le pago en billetes en moneda extranjera, o mediante su depósito en cuentas custodia o en cuentas de terceros. Las operaciones de compraventa de títulos que se realicen con liquidación en moneda extranjera sólo pueden abonarse: (i) mediante transferencia de fondos desde y hacia cuentas a la vista a nombre del cliente en entidades financieras locales; y (ii) contra cable sobre cuentas bancarias **a nombre del cliente en una entidad del exterior** que no esté constituida en países donde no se apliquen las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (Com. A 7340 de fecha 12/8/21).

Oferta pública. Creación del régimen diferenciado intermedio. La Comisión Nacional de Valores crea un nuevo régimen diferenciado de oferta pública denominado “Régimen Diferenciado Intermedio” especialmente orientado a la actividad productiva e industrial; brindado así una alternativa de acceso al mercado de capitales a sociedades emisoras de acciones u obligaciones negociables que reúnan características asimilables a las PYMEs o a las empresas familiares, que por su estructura administrativa o de personal, por sus condiciones económicas, les resulte difícil cumplir con los requisitos del régimen general, exceptuándolas además el pago de la tasa de fiscalización y control a aquellas sociedades que califiquen como “PYME CNV”, para las que además resulta optativa la constitución del Comité de Auditoría. Se establece además un plazo de 1 año de gracia para presentar los estados financieros de acuerdo con las Normas NIIF. (RG 899 (B.O. 13/8/21).

Programa REPRO II. Preselección para el mes de julio. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estableció parámetros y condiciones para la preselección de los programas REPRO II y de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras Independientes en Sectores Críticos, para el mes de julio. (Res. 462/21 (B.O. 10/8)).

Crédito a tasa cero para monotributistas. El Poder Ejecutivo Nacional crea un nuevo programa de crédito a tasa cero para trabajadores comprendidos en el régimen simplificado del monotributo. Los créditos irán desde \$90.000 a \$150.000 según la

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

categoría. Los beneficiarios deben reunir los siguientes requisitos: (i) no percibir ingresos en relación de dependencia, jubilación y no prestar servicios al sector público; (ii) no encontrarse inscriptos en el Sistema Integral Previsional Argentino (SIPA) como trabajadores autónomos; (iii) no encontrarse en situación 3, 4, 5 o 6 en la Central de Deudores del Banco Central. Además, no podrán acceder al mercado libre de cambio (MLC) ni concertar operaciones de venta en el país de títulos con liquidación en moneda extranjera, ni canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior. El crédito se encontrará disponible para ser tramitado desde la página web de AFIP entre el 24 y 25/8/21. (Decreto 512/21 (B.O. 13/8/21)).

Por su parte, el BCRA reglamentó el Decreto, estableciendo que las entidades financieras deberán otorgar estas financiaciones, en iguales condiciones que los créditos a tasa cero previstos en el punto 2.1.2 de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020” pero con las siguientes particularidades: (a) la financiación se acreditará en una única cuota; (b) no se admitirá el cobro de cargos o comisiones aún cuando el crédito se encuentre en mora; (c) la tasa de interés y el costo financiero total a ser afrontado será de 0%; (d) la refinanciación de los créditos a tasa cero del Decreto 332/2020 mediante estos créditos, deberá absorber los importes adeudados y no se considerará como tal a los fines de la aplicación de las normas sobre “Clasificación de deudores”; y (e) las entidades financieras no deberán detraer de estas financiaciones ningún tipo de cargo, comisión, ni cobro de créditos o acreencias que registren contra el cliente.

La tasa de interés que el FONDEP reconocerá a los bancos será del 15% nominal anual sobre los saldos de las financiaciones desembolsadas. Se reduce la exigencia de efectivo mínimo en pesos por un importe equivalente al 60% de la suma de las financiaciones que se acuerden. Finalmente, los beneficiarios no podrán concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferirlos a entidades depositarias en el exterior (Com. A 7342 de fecha 13/8/21).

Provincia de Buenos Aires. Cálculo del valor de la tierra para el impuesto inmobiliario de clubes de campo, barrios cerrados, clubes de chacras u otros similares. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) identificará y seleccionará aquellos inmuebles en los que se verifique la existencia de emprendimientos urbanísticos de los denominados clubes de campo, barrios cerrados, clubes de chacra u otros similares -con independencia de su destino-, con el objeto de calcular el valor de la tierra conforme la metodología prevista en la Ley 15038 y modificatorias, pudiendo a estos fines realizar la reunión de las parcelas involucradas, considerándolas como una única unidad económica. A estos efectos, se notificará en forma fehaciente a los contribuyentes y/o

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

responsables del Impuesto Inmobiliario para que, en el plazo de 20 días hábiles, remitan la documentación e información pertinente que acredite las características de los emprendimientos y estado de avance de los mismos, pudiendo consistir en: (i) prefactibilidad; (ii) factibilidad; (iii) plano de mensura con cesión de calles, plano de mensura y división, plano de propiedad horizontal, plano de propiedad horizontal especial; (iv) master plan o proyecto del desarrollo, y/o datos de publicaciones de venta (cantidad de lotes, superficies, valores de mercado, y toda otra información que conste en el mismo), y/o tasación efectuada por martillero público; (v) ubicación del emprendimiento (Partido/Partidas y Nomenclatura Catastral); (vi) datos del titular de dominio (CUIT, CUIL o CDI y domicilio fiscal); (vii) datos del emprendedor (CUIT, domicilio fiscal, en su defecto teléfono o correo electrónico de contacto); (viii) información sobre el destino del emprendimiento (uso residencial, industrial, otros); entre otros. La documentación deberá remitirse en formato digital, junto al correspondiente descargo, a través de la aplicación Sistema Integral de Reclamos y Consultas (SIRYC) en el sitio web de ARBA. (RN 25/2021 (B.O. 11/8/21)).

Nuevas medidas sanitarias hasta el 1/10/21. El Poder Ejecutivo Nacional dispuso nuevas medidas sanitarias que rigen para todo el territorio nacional a partir del 7/8/21 y hasta el 1/10/21 inclusive, entre las que destacamos las siguientes: (i) encuentros sociales permitidos: (a) en el espacio público al aire libre hasta 100 personas; (b) en casas domicilios particulares hasta 10 personas. Si el domicilio contare con espacio al aire libre y la reunión se realizare en el mismo, la concurrencia podrá alcanzar hasta 20 personas; (c) eventos masivos de hasta 1000 personas; (ii) las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales, en espacios cerrados, deberán realizarse cumpliendo el protocolo correspondiente y con un máximo del 70 % de su capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor; (iii) el deber de asistencia al lugar de trabajo se regirá por la Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 4 del 8/04: Si por la normativa mencionada se justificare la no asistencia al lugar de trabajo, el trabajador o la trabajadora percibirá una compensación no remunerativa equivalente a su remuneración habitual, neta de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social; y (iv) se mantendrán las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todo el país (Decreto 494/21 (B.O. 7/8))

Impuestos**AFIP**

Obtención de la Clave Fiscal. Nuevo marco normativo. La Administración Federal de Ingresos Públicos dispuso a partir del 1/9/21 se reemplazarán las disposiciones referidas

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

a la tramitación de la Clave Fiscal. Asimismo, se habilitará de manera permanente el servicio denominado “Presentaciones Digitales” para que las personas humanas acrediten su carácter de representantes legales de personas jurídicas, apoderados de personas humanas, o cuando soliciten registrar su condición de usuario especial restringido. Adicionalmente, se implementa un segundo factor de autenticación con respecto a los niveles de seguridad, cuando se utilice el “Software-Token” como medio de autenticación para el acceso a los servicios informáticos que requieran Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 4. (RG 5048/21 (B.O. 13/8/21)).

Vencimiento de la recategorización de monotributo. Se recuerda que el día 17/8/21 vence el plazo para efectuar la recategorización del monotributo correspondiente al segundo semestre del año 2021, bajo los nuevos parámetros de la ley 27639 (B.O. 22/7/21).

ARBA

Bonificación del impuesto inmobiliario para hoteles. La ARBA implementa una bonificación especial del 25% en el componente básico del impuesto inmobiliario del ejercicio fiscal 2021 correspondiente a inmuebles destinados a hoteles, excepto para los hoteles de alojamientos o similares. La parte interesada deberá solicitar el beneficio a través de “Sistema Integral de Reclamos y Consultas” (SIRyC) en la página web de ARBA. (RN 23/21 (B.O. 11/8/21)).

Sociedades**IGJ**

Actualización del valor de “Módulo IGJ”. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actualiza el valor de los formularios utilizados ante la Inspección General de Justicia (IGJ), elevando su valor a \$94. Asimismo, encomienda a la IGJ a que establezca la fecha de comienzo de la vigencia de la modificación introducida. (Res. N° 850/21 (B.O. 13/8))

CNV

Nuevos controles sobre los agentes inscriptos como ALyC. La CNV dispuso que el objeto social de los agentes inscriptos como Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC) debe prever exclusivamente su actuación como tal, admitiéndose como actividades complementarias únicamente aquellas sujetas al control de la CNV (quedan exceptuadas las entidades financieras). Las sociedades podrán solicitar autorización para desarrollar su actividad bajo alguna de las subcategorías de ALyC: Agente de Liquidación y Compensación – Integral; Agente de Liquidación y Compensación – Propio; o Agente de Liquidación y Compensación – Participante Directo. Las sociedades inscriptas como

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

ALyC que no cumplan con el objeto social reglamentariamente exigido, deberán optar, dentro de 120 días corridos, por acreditar el inicio del trámite de reforma del objeto social; solicitar el cambio de categoría en la cual se encuentran inscriptos; o solicitar la cancelación de inscripción en la categoría de ALyC (RG 898 (B.O. 13/8/21)).

BCRA

Emisión de la tarjeta de débito a opción del cliente. El Banco Central dispuso que, a partir del 31/8/21, las entidades financieras deberán dar exclusivamente a titulares de cajas de ahorro en pesos que se abran por medios digitales, tanto al momento de la apertura como en forma permanente, la opción de que sea emitida o no la tarjeta de débito asociada a esas cuentas (Com. A 7343 de fecha 13/8/21).

Entidades financieras como cuotapartistas de FCI de infraestructura y “productivos”. El Banco Central autorizó a las entidades financieras autorizó a las entidades financieras para ser titulares de cuotapartes de fondos comunes de inversión (FCI) abiertos autorizados por la CNV bajo el régimen especial para el financiamiento de la infraestructura y la economía real (RG 897/2021). La participación podrá ser hasta el 15% del total de la emisión y deberá ser computada a los efectos del límite de tenencia totales de cuotapartes, quedando dicho límite fijado en el 2% de la “Responsabilidad Patrimonial Computable.

Por otra parte, dispuso que tanto la tenencia de cuotapartes en los FCI referidos precedentemente, como de cuotapartes de FCI cerrados con oferta pública cuyo objeto de inversión sea alguno de los previstos en el art. 206 de la Ley 27440 de Financiamiento Productivo, estarán excluidas de la limitación prevista en el punto 2.1 de las normas sobre Financiamiento al sector público no financiero (Com. A 7341 de fecha 12/8/21).

Judicial

Servicio de Justicia en la Provincia de Buenos Aires hasta el 1/10/21. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia, estableció el mantenimiento de las condiciones y alcances en la habilitación y funcionamiento del servicio de justicia hasta el 1/10/21, incorporando un esquema de organización de trabajo en orden a la prestación de tareas presenciales, pudiéndose convocar a los agentes estatales que no pertenezcan a ningún grupo de riesgo y hayan recibido la primera dosis de la vacuna, y a aquellas personas de riesgo que hayan completado el esquema de vacunación o que no habiendo tenido acceso a la misma optaron por no inscribirse. (Res. 1133/21 (B.O. 7/8/21)).

Otras medidas

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

Cierre de fronteras hasta el 1/10/21. La Jefatura de Gabinete de Ministros prorroga la Decisión Administrativa N° 2252/20 y sus modificatorias y complementarias, hasta el 1/10/21, inclusive, estableciendo medidas relativas al cierre de fronteras, a los fines de prevenir la transmisión del SARS-CoV-2. Respecto al reingreso de personas de nacionalidad argentina o residentes que se encuentren en el exterior, se establece un cupo semanal que se irá incrementando hasta alcanzar las 16.100 plazas de reingreso a partir del 6/9/21. (Disp. 793/21 (B.O. 7/8/21)).

Suspensión de eventos y habilitaciones otorgadas por la emergencia sanitaria COVID-19. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, prorroga en su ámbito, hasta el 1/10/21, la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza. (Decreto Bs. As. 583/21 (B.O. 10/8/21))

Reducción de la cantidad de asociados y adecuación de disposiciones estatutarias. El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), segmenta a las cooperativas y mutuales en micro, pequeñas y medianas equiparándolas a las personas jurídicas. La segmentación será de forma automática, de acuerdo con la información contable transmitida al INAES, sin necesidad de realizar un trámite adicional. Se reduce a 3 el número mínimo de asociados para cooperativas de trabajo y cooperativas de provisión de servicios para productores rurales, pudiendo el INAES, excepcionalmente, disponer esta posibilidad a otros tipos cooperativos. Asimismo, se modifica el proceso de constitución de entidades cooperativas y se adecua el resto de las disposiciones. (Res. N° 1000/21 (B.O. 12/8))

Ante cualquier duda, consulta o necesidad de ampliación, comuníquese con nosotros a través de nuestra línea telefónica 2034 4000 o por intermedio de un correo electrónico a la siguiente dirección: info@croz.com.ar



Siga nuestro perfil en LinkedIn